



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0399 -2019-MPHy

Caraz, **22 OCT. 2019**

VISTOS: Mediante informe N°165-2019/MPHy/Cz.05.10, de fecha 02 de octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Mediante Informe N° 0182-2019-MPH/06.34, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de contabilidad y costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001064, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera. , asimismo el informe legal N°672-2019/LVM/GAJ, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "*Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno*".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante informe N°165-2019/MPHy/Cz.05.10, de fecha 02 de octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita reembolso por gastos efectuados Siguientes:

- En la elaboración de minutas de Servidumbre de paso por los terrenos por donde pasaran las tuberías conforme al levantamiento de observaciones legales, para la aprobación del saldo de la obra del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, trámite administrativo que se viene tramitando en el ministerio de vivienda de la ciudad de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Lima; habiendo suscrito 07 escrituras de servidumbre por el saldo de S/.1,400.00 soles.

- También señala que se efectuado, gastos por concepto de pasajes de ida y vuelta de 2 personas más movilidad a la ciudad de Yungay y gastos de alimentación por la suma de S/. 640.00.

Sumado a los gastos asciende el monto total de S/.2,040.00(Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles.), monto que debe ser rembolsado a nombre de la recurrente Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, Adjuntando las boletas y las declaraciones Juradas correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0182-2019-MPH/06.34, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de contabilidad y costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, que basándose al documento de referencia Informe N°0165-2019-MPHy/05.10 emitido por la Abogada Lourdes Isabel Villafranca Mosquera y visto a la documentación de gastos realizados para el trámite de la elaboración de minutas para la servidumbre del paso de los terrenos fiscalizados Por La Unidad De Contabilidad y Costos establece el reembolso se realice a nombre de la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, Adjuntando las boletas respectivas. Por el monto de S/.2,040.00(Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles.)

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001064, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da a conocer sobre la factibilidad presupuestaria para efectuar el reembolso de gastos En la elaboración de minutas de Servidumbre de paso por los terrenos por donde pasaran las tuberías conforme al levantamiento de observaciones legales , para la aprobación del saldo de la obra del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, por el monto total de S/.2,040.00(Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles.)

Que, el Informe legal N° 672-2019/LVM/GAJ, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando el Rembolso Solicitado por la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera Gerente De Asesoría Jurídica por el monto S/.2,040.00(Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles.) para la elaboración de minutas de Servidumbre de paso por los terrenos por donde pasaran las tuberías conforme al levantamiento de observaciones legales , para la aprobación del saldo de la obra del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera Gerente De Asesoría Jurídica por el monto S/.2,040.00(Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles.) para la elaboración de minutas de Servidumbre de paso por los terrenos por donde pasaran las tuberías conforme al levantamiento de observaciones legales , para la aprobación del saldo de la obra del Casco Urbano de la ciudad





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de Caraz, por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL